



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 108 -2011- ACSS
Santiago de Surco,

07 SEP 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: DS N° 2277222011, el Informe N° 004-2011-GOP-MSS de la Gerencia de Obras y Proyectos, el Memorandum N° 127-2011-A-MSS de Alcaldía, el Memorandum N° 158-2011-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 630-2011-SGAB-GAF-MSS y el Informe N° 0741-2011-SGAB-GAF-MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, el Memorandum N° 449-2011-SGPRES-GPP-MSS de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 170-2011-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 873-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 954-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre autorización de viaje de los señores Regidores Gustavo Luis Delgado Picón y Erick Michael Castillo Documet; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, con Documento N° 2277222011 del 17.08.2011, que contiene la Carta Oficio: 00495-COAGOSTO-2011, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL) en alianza estratégica con la Cámara de Comercio de Manizales, el Sistema de Cooperación Internacional de Caldas y la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, remite una invitación para participar en la Gira Internacional de Capacitación Municipal, sobre Responsabilidad Social Empresarial, Desarrollo Local Sostenible y Medio Ambiente, a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín - Colombia durante los días 13 al 15 de setiembre del 2011, debiendo programar la partida el 12 de setiembre y el regreso el 16 de setiembre del 2011;

Que, mediante Memorando N° 127-2011-A-MSS del 06.09.2011, el Despacho de Alcaldía comunica que los señores Regidores Gustavo Luis Delgado Picón y Erick Michael Castillo Documet asistirán en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco a dicho evento;

Mediante Memorando N° 630-2011-SGAB-GAF-MSS, del 06.09.2011, la Subgerencia de Abastecimientos, informa respecto a los costos de pasajes, inversión para la participación en el evento, y viáticos que demandará el viaje a la República de Colombia de los regidores Gustavo Luis Delgado Picón y Erick Michael Castillo Documet;

Que, mediante Memorando N° 449-2011-SGPRES-GPP-MSS, del 06.09.2011, la Subgerencia de Presupuesto, informa que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 17,932.00;

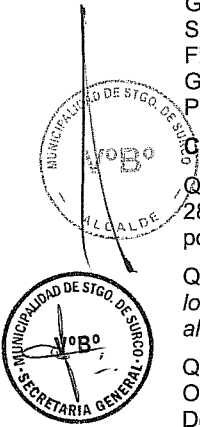
Que, mediante Memorando N° 170-2011-GAF-MSS del 07.09.2011, la Gerencia de Administración y Finanzas opina que procede autorizar el viaje a la República de Colombia, de los señores regidores, en atención a las normas vigentes, solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 873-2011-GAJ-MSS del 07.09.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, el mencionado evento denominada "Gira Internacional de Capacitación Municipal, sobre Responsabilidad Social Empresarial, Desarrollo Local Sostenible y Medio Ambiente", que según el temario, se abordan temas sobre Programas Municipales de Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad, Responsabilidad Social Municipal y Empresarial - Caso central Hidroeléctrica de Caldas, Cambio Climático y Gestión de Riesgo para Municipios entre otros temas, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Medellín - Colombia entre los días 12 al 16.09.2011, opinando que se deben elevar los autos al Concejo Municipal a efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo con el quórum correspondiente la autorización del viaje en comisión de servicio de los señores Regidores Gustavo Luis Delgado Picón y Erick Michael Castillo Documet a la ciudad de Medellín - Colombia;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que "Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: a) Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú";

Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que "la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", en este caso el viaje de los señores Regidores a la ciudad de Medellín - República de Colombia, se sustenta en lo señalado por los diversas áreas intervinientes;

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 108 -2011-ACSS

Que, que de conformidad con la Directiva N° 002-2011-MSS, aprobada mediante Resolución N° 444-2011-RASS, acerca de medidas de Austeridad para el año fiscal 2011 en la Municipalidad de Santiago de Surco, se aprobaría la presente autorización de viaje en vía de excepción por parte del Concejo Municipal. Que, igualmente se acredita que los gastos para la participación de los señores Regidores cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según Memorando N° 449-2011-SGPRES-GPP-MSS del 06.09.2011 de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se establece que, "...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac...". Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 10° del mismo cuerpo normativo, establece la obligación de presentar un informe, señalando "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado";

Estando al Memorandum N° 954-2011-GM-MSS de la gerencia Municipal y el Informe N° 873-2011-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de los señores Regidores **GUSTAVO LUIS DELGADO PICÓN Y ERICK MICHAEL CASTILLO DOCUMET** a la ciudad de Medellín – Colombia, desde el 12 al 16 de setiembre del 2011, para participar en el evento denominada "Gira Internacional de Capacitación Municipal, sobre Responsabilidad Social Empresarial, Desarrollo Local Sostenible y Medio Ambiente", organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD) y su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL), debiendo presentar un informe documentado de la participación del evento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acuerdo, se efectúa con cargo al presupuesto institucional, debiendo rendir cuenta documentada respecto al concepto de viáticos de acuerdo a ley, conforme siguiente detalle:

GUSTAVO LUIS DELGADO PICÓN

Pasajes	\$/. 1,002.00	
Viáticos	800.00	
Inscripción		1,400.00
Total	\$/. 3,202.00	
		S/. 8,965.60

ERICK MICHAEL CASTILLO DOCUMET

Pasajes	\$/. 1,002.00	
Viáticos	800.00	
Inscripción		1,400.00
Total	\$/. 3,202.00	
		S/. 8,965.60

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Abastecimientos y a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

 PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

 ROBERTO GOMEZ BACA
 ALCALDE

RHGB/PCMR/ram